

YERBA BUENA, 30 SEP 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 566

VISTO: El Expte. N° 9.198-M17-F-11, mediante el cual se tramita el pago de la Factura C N° 0001-00000029 de fecha 11/07/11, por el importe de \$ 3.500.- (pesos tres mil quinientos), emitida por la **Fundación Yastay para el Desarrollo del Turismo**; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 obra la citada Factura, emitida en concepto de creación de un (1) programa para televisión de 1/2 hora de duración dedicada a Yerba Buena, con dos (2) emisiones por televisión por aire – Canal 10, en el horario de las 13 hs., correspondiente a los días domingos 03/07/11 y 10/07/11, y en la que además se detalla en que consiste el servicio facturado;

Que a fs. 06 el Sr. Director de Prensa y Difusión informa que el servicio que nos ocupa fue prestado en tiempo y forma;

Que a fs. 07 la Sra. Sub-Jefa del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en qué partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 07 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite de pago en cuestión;

Que, atento a los informes obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 08, en su análisis señala "...que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y que la presente situación se encuentra contemplada en el Art. 7°, inc. 8 de la citada Ordenanza que reza: Podrá también contratarse de forma directa: 8- La publicidad oficial..." y concluye su análisis aconsejando hacer lugar a lo solicitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 09 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la **Fundación Yastay para el Desarrollo del Turismo**, con domicilio en calle Laprida N° 209 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la prestación del servicio de publicidad oficial, por el importe total de \$ 3.500.- (pesos tres mil quinientos), de acuerdo con lo previsto por el Art. 7, Inc. 8) de la Ordenanza N° 1299, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 3.500.- (pesos tres mil quinientos), a la **Fundación Yastay para el Desarrollo del Turismo**, en concepto de pago de la Factura C N° 0001-00000029 de fecha 11/07/11, conforme la contratación directa aprobada en el Artículo precedente.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12-20, Cuenta: "Publicidad y Propaganda", Código N° 6-0-01-01-12-12-20-04-0-0-2011, del Presupuesto Municipal vigente.-


ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Prensa y Difusión, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Kps.-
07


C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO-TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA